



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE FLORES, CHOLUTECA
PERIODO 2018 - 2022



ORDENANZA MUNICIPAL

La **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, como máxima Autoridad de este término y con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere en el **Artículo 11**; La Corporación como órgano legislativo municipal emitirá, reformara y derogara normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de **ORDENANZAS O DISPOSICIONES** obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes, por lo que **ORDENA** lo **SIGUIENTE**:

PRIMERO: Que debido a las disposiciones emitidas por el Gobierno de la Republica para evitar la rápida propagación del virus del **(COVID-19)** en todo el territorio nacional, nuestras oficinas de la Alcaldía Municipal estarán cerradas a la población en general hasta un nuevo aviso.

SEGUNDO: Los empleados Municipales tienen la orden de permanecer en sus viviendas, esto para salvaguardar la salud en la Institución, por tal motivo no deben de visitar lugares públicos sin justificación alguna de esta forma se mantendrá vigilancia con personal asignado de la Secretaria de Seguridad y Organizaciones de Emergencia Locales **CODEM Y CODELES** con la debida precaución del caso.

TERCERO: Que por la magnitud de la pandemia queda prohibido:

- La realización de eventos de todo tipo Públicos y Privados
- Apertura de los negocios de tipo billares, cantinas y/o establecimientos relacionados
- La realización de toda actividad deportiva, cultural y social
- Las celebraciones religiosas presenciales

CUARTO: Se exceptúan:

- La incorporación de personal para atender actividades de esta emergencia (funcionarios, Personal de la Secretaria de Salud, Cuerpos de Socorro, Secretaria de Seguridad y Defensa Nacional.
- Centros de atención en salud, farmacias y ventas de medicinas
- Pulperías, abarroterías

QUINTO: Que las Autoridades Policiales y el Departamento Municipal de Justicia del Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca de cumplimiento a la respectiva **ORDENANZA**

MUNICIPAL, pegado a las disposiciones de la **SINAGER**, por lo que realizarán los respectivos operativos de supervisión y evitar la aglomeración de personas en lo que respecta a lo dictado a la alerta roja.

En cumplimiento a la ordenado por el Gobierno de la Republica del toque de queda absoluto, se deberá aplicar medidas con la finalidad de instalar **4 puntos de control y vigilancia epidemiológicos en las siguientes zonas, El Rebalse, Las Cañas El jícaro y Moramulca**

La prueba y/o evaluación primaria de síntomas respiratorias, temperaturas en personas que se identifiquen que proceden de otras ciudades o países al territorio municipal

Los Líderes de CODELES y Comité de Salud, tienen la responsabilidad de comunicar al personal de salud el ingreso de personas nacional o internacional que llegaron o están llegando a la Comunidad de manera permanente o visitante.

SEXTO: La presente es de ejecución inmediata, dado en el Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, a los 26 días del mes de marzo de 2020.....
CUMPLASE.....

FAMILIAS DE SAN ANTONIO DE FLORES PARA PREVENIR EL COVID-19

REINTERAMOS EL LLAMADO PARA QUE
TE QUEDES EN CASA



[Handwritten Signature]
P.M. CESAR AUGUSTO NUÑEZ LAGOS
ALCALDE MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE FLORES, CHOLUTECA

POR UN SAN ANTONIO LIBRE DE CORONAVIRUS (COVID-19) ATENDAMOS LAS
RECOMENDACIONES